



Nº 028-2016-ORA-GR PUNO
PUNO, 18 MAR 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 279 y 280-2016-GR PUNO/ORA, sobre RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDO PARA CAJA CHICA: SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CTI Y ALDEA INFANTIL NIÑO SAN SALVADOR DE CAPACHICA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Regional Nº 011-2016-ORA-GR PUNO se ha aprobado la DIRECTIVA REGIONAL Nº 03-2016-GR. PUNO, APERTURA Y MANEJO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA; para su aplicación en el ejercicio fiscal 2016, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, documento que establece los procedimientos y mecanismos para la correcta utilización de los recursos financieros del Fondo Fijo de Caja Chica, en el marco de la normatividad vigente, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al contenido de los documentos vistos, resulta necesario autorizar el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, teniendo en cuenta a los responsables propuestos por las dependencias de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno: SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL Y ALDEA INFANTIL NIÑO SAN SALVADOR DE CAPACHICA dependientes jerárquicamente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, respectivamente;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el manejo de FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, a partir de la fecha, durante el Ejercicio Fiscal 2016, a los responsables propuestos, que se detallan a continuación:

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

DEPENDENCIA	NOMBRES y APELLIDOS	MONTO S/.
SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL	WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO	3,000.00

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL:

ALDEA INFANTIL NIÑO SAN SALVADOR DE CAPACHICA	HENRY DANGER PAREDES MESTAS	3,000.00
-----------------------------------------------	-----------------------------	----------

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO o FONDO FIJO PARA CAJA CHICA deberá sujetarse a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 03-2016-GR PUNO – APERTURA Y MANEJO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, aprobada por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 011-2016-ORA-GR PUNO.

ARTICULO TERCERO.-La Oficina Regional de Administración siendo responsable de la administración y control del uso del Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica, puede disponer arqueos imprevistos, con el fin de asegurar la correcta utilización de los recursos financieros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y-ARCHIVESE



NIÑO POR CIRO QUISPE NINA
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

ORA

